

RESOLUCION DE RECTORIA No. 199 (31 de julio de 2014)

Por la cual se autoriza la expedición de duplicado de acta de grado y diploma de grado

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en el cumplimiento de sus funciones y,

CONSIDERANDO:

Que **MAXIMILIANO SILVA PAEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.093.765.111 de Los Patios, mediante comunicación escrita, solicitó la expedición del duplicado del diploma de grado, acta del grado, diplomado de grado del programa Tecnología en Gestión y Diseño de Modas, expedido el 11 de octubre del año 2013, acta de grado No. 1499 registrada al folio 94 y 95 del libro de diplomas 1, debido al cambio de nombre realizado mediante escritura pública No. 1.169 del 21 de mayo de 2014 de la Notaria Cuarta del Círculo de Cúcuta, inscrito en la Registraduría Nacional del Estado Civil con indicativo serial 54878273.

Que el Reglamento Académico Estudiantil estipula en el capítulo XII, en su artículo 160 y en su parágrafo 4, el procedimiento a seguir y la documentación requerida para la expedición de duplicado de diploma de grado.

Que el Consejo Académico en reunión realizada el 23 de julio de 2014 mediante acta 169, autorizó la expedición del diploma de grado y acta de grado a **MAXIMILIANO SILVA PAEZ**

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCION DE RECTORIA No. 199 (31 de julio de 2014)

2

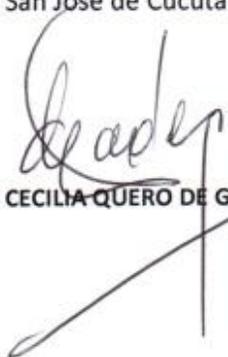
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la expedición del duplicado del diploma de grado a **MAXIMILIANO SILVA PAEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.093.765.111** de Los Patios, acta del grado, diplomado de grado del programa Tecnología en Gestión y Diseño de Modas, expedido el 11 de octubre del año 2013, acta de grado No. 1499 registrada al folio 94 y 95 del libro de diplomas No. 1, debido al cambio de nombre realizado mediante escritura pública No. 1169 del 21 de mayo de 2014 de la Notaria Cuarta del Círculo de Cúcuta, inscrito en la Registraduría Nacional del Estado Civil con indicativo serial 54878273, previa presentación de los requisitos estipulados en el capítulo XII, en su artículo 160 y en su parágrafo 4, del Reglamento Académico Estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución y entregar copia de la misma a la Oficina de Inscripción y Matrícula para ser archivada en la Historia Académica.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta a los 31 días del mes de julio de 2014.


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General